

Santa Rosa, 14 de Abril del 2009.

830-2009

Abogado
Joffre Rodríguez Rizzo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Machala.-



De mi consideración.-

Con el presente comunico a usted que con fecha de hoy, he procedido a realizar la inscripción en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.**, la transferencia de -25- de la acciones constantes en el Título # 14, efectuada dentro del paquete accionario de la antes referida empresa, de acuerdo al siguiente detalle.

1.- Santiago Francelin Soto Peña, con cédula de identidad No. 0700068158, ha procedido a transferir 25 acciones del titulo # 14, a favor del **Sr. Alfonso Guillermo Grunauer Serrano** con cédula de identidad No. 0700062920, las mismas que constan con las siguientes numeraciones de la 4.216 a la 4.240, acciones que posee dentro el capital social de la compañía;

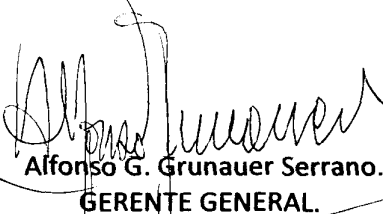
Cabe indicarle Sr. Intendente que tanto el **CEDENTE** como el **CESIONARIO** son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados.

Lo anteriormente expuesto lo realizo por así disponerlo el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y la legalidad de las transferencias realizadas esta amparada conforme lo disponen los artículos 187, 188 y 189 del mismo cuerpo legal, disposiciones legales que establecen la titularidad de los accionistas, del modo de transferir las acciones; y, los efectos de la transferencia de las acciones.

Sr. Intendente, de acuerdo al detalle constante en líneas anteriores, sírvase usted disponer a quien corresponda se tome nota de este particular caso, y se registre en los archivos magnéticos de esta institución este movimiento en el paquete accionario de la antes referida empresa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Alfonso G. Grunauer Serrano.
GERENTE GENERAL.

23325

Santa Rosa, 20 de Marzo del 2009.

Señor

Alfonso G. Grunauer Serrano

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Con el presente me permito comunicar a usted que yo, Santiago Francelín Soto Peña, he procedido a transferir a favor del señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano la totalidad (25) Acciones Ordinarias y Nominativas, de Cuarenta Centavos de Dólares cada una, las mismas que poseo dentro del capital social suscrito y pagado de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A. de la cual soy accionista, a continuación detallo las acciones cedidas:

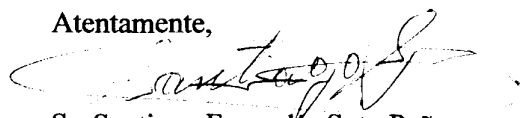
TITULO NUMERO	# DE ACCIONES CEDIDAS	NUMERACION DE LAS ACCIONES	VALOR TOTAL
14	25	4.276 al 4.300	10,00

La transferencia de las acciones que antecede, la realizo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden al Cesionario, acto que lo llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Nosotros **Santiago Francelín Soto Peña; y, Alfonso Guillermo Grunauer Serrano CEDENTE Y CESIONARIO**, respectivamente, declaramos que somos de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casados.

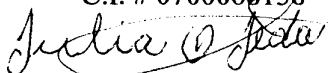
La presente comunicación la realizamos para que usted como Gerente General y Representante Legal de la Compañía, cumpla con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, anular el Título cedido; y, emitir uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la Ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular caso, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente,

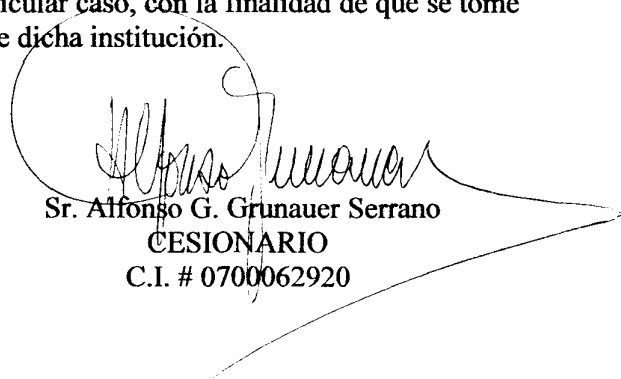


Sr. Santiago Francelín Soto Peña
CEDENTE

C.I. # 0700068158



Sra. Julia Ojeda Calle
C.I. # 0701110678



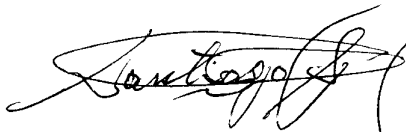
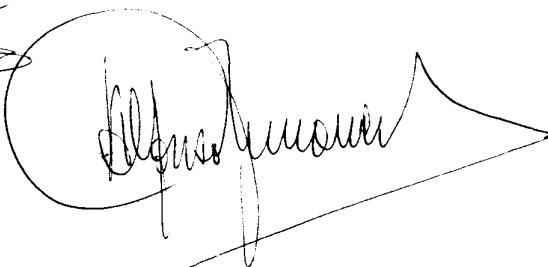
Sr. Alfonso G. Grunauer Serrano
CESIONARIO

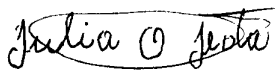
C.I. # 0700062920

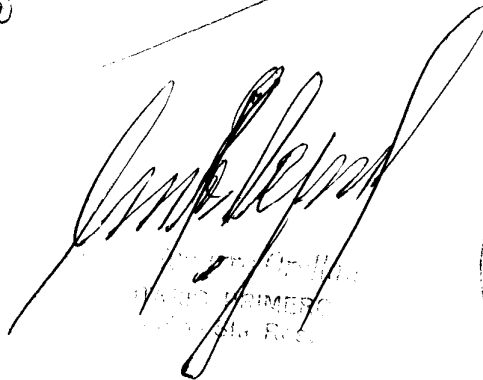
RECONO-

CIMIENTO DE FIRMAS.- DOY FE: Que, las firmas que constan en el documento que antecede de los señores Santiago Francelin Soto Peña ; Alfonso Guillermo Grunauer Serrano y Julia Ojeda Calle , las reconocen como suyas propias y son las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados , firmando para constancia a continuación en unión de acto conmigo el Notario .

Santa Rosa , a 8 de abril del 2009 .




NOTARIO
SANTA ROSA

